



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Manizales, Caldas
Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas
Código No.17-867-40-89-001

Auto No. C-685

Victoria, Caldas, dos (02) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso: DECLARATIVO – Verbal Especial
Materia: Prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio (pertenencia)
Radicado No.: **2021-00039-00**
Demandante: GLADYS GONZALES ORJUELA
Demandados: ALCALDÍA MUNICIPAL DE VÍCTORIA, CALDAS y demás PERSONAS INDETERMINADAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE HÉCTOR GÁLVEZ MONTOYA (Q.E.P.D)

II. Dentro del presente asunto el despacho para resolver considera:

Se allega solicitud por parte del extremo activo de la litis donde informa que mediante Oficio No. C-086 del 07 de marzo de 2023, se ordenó a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, la apertura de un nuevo folio de Matrícula Inmobiliaria para el inmueble descrito en el numeral 1° en favor de la demandante; sin embargo, expresa que han transcurrido más de 6 meses sin que el registrador respectivo realice la citada tarea; motivo por el cual insta del Despacho oficiar a dicha entidad para que obre de conformidad.

Visto lo anterior, observa esta Célula Judicial que la petición elevada por el extremo demandante es procedente; por consiguiente, a ella se accede.

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas

RESUELVE:

1. ACCEDER a la solicitud elevada por la parte demandante.
2. Por Secretaría ofíciase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, para efectos que dé cumplimiento a lo comunicado mediante Oficio C-134 del 30 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:
Paula Lorena Alzate Gil
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb4c47bcf165fdd68db66e0df397c65a8c2d07ab2d4c5d6ded63677bcb57147**

Documento generado en 02/10/2023 11:26:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>